



Sector Postal
de Asturias



INSTRUCCIONES CASO DE **INCAPACIDAD TEMPORAL** (CONTIGENCIAS COMUNES) DE **TRABAJADOR** **FUNCIONARIO.**

¿Qué debo hacer al inicio de la situación de Incapacidad Laboral (IT)?.

- En la primera media hora del inicio de la jornada laboral, comunicar por teléfono mi ausencia al Responsable de la Unidad. Si no es posible, por escrito dentro de las 24 horas siguientes adjuntando, si es posible, parte de baja y solicitud de licencia.
-

¿Qué debo hacer con la solicitud de licencia y los partes de baja, confirmación y alta?

- Sólo los partes de baja médica justifican una situación de IT
- Entregar a la empresa antes del cuarto día hábil del comienzo de la situación el parte de baja inicial junto con la solicitud de la licencia (por un máximo de 15 días coincidiendo con el periodo del parte de baja)
- En caso que durante un proceso de incapacidad temporal medien las circunstancias de hospitalización, intervención quirúrgica, tratamiento de radio o quimioterapia o un estado de gestación, aportar en el momento en que produzcan junto con la solicitud de licencia justificante médico en sobre cerrado que acredite tal circunstancia e indicarlo en el punto 3 de dicha solicitud, para que se tenga en cuenta a efectos retributivos.
- En caso de riesgo durante el embarazo o lactancia natural, entregar informe médico de la Entidad correspondiente o el Servicio de Salud Pública.
- Entregar los sucesivos partes junto con la solicitud de licencia a través del Responsable de la Unidad en el plazo máximo de tres días hábiles desde el reconocimiento y en todo caso al menos dos días antes del vencimiento de la licencia concedida (en el décimo y decimosexto mes adjuntar así mismo el informe médico adicional de ratificación correspondiente).

- Si **ALTA MEDICA**, entregar el parte de alta antes de la finalización del día hábil siguiente a su expedición. La incorporación al puesto de trabajo debe producirse al día siguiente de la fecha del alta. Ejemplo: si el médico nos da de alta el día 8 (esta es la fecha que debe constar en el parte de baja), la incorporación debe ser el día 9 si es laborable.

¿Qué obligaciones tengo a efectos de notificación para reconocimiento médico?

- Comunicar a RRHH de la provincia mi domicilio.
- Asistir al reconocimiento médico cuando me citen, así como a los siguientes.
- Ante la imposibilidad de acudir a una cita de los servicios médicos (limitación física que impida mi movilidad), comunicarlo debiendo acreditar documentalmente tal circunstancia.
- Ante situaciones especiales (nacimiento hijo, muerte familiar, citación juzgado, etc), debo solicitar un cambio de hora o fecha de la cita.,

¿Qué obligaciones tengo para el correcto desarrollo de mi reconocimiento médico?

- Aportar las pruebas/informes médicos solicitados por los Servicios Médicos.
- Colabora con el facultativo en toma de datos y exploración.
- Conservar la ficha/tarjeta recibida en mi primera cita citación, para aportar en las siguientes citaciones.

¿Qué debo hacer tras el alta médica por agotamiento de la duración máxima (730 días)?

- Someterme al preceptivo examen de salud por los Servicios Médicos provinciales, del que seré notificado por RR.HH.

Recordar que el incumplimiento de los plazos de entrega a la empresa de las solicitudes de licencia y los partes médicos pueden derivar en una responsabilidad disciplinaria

Oviedo a 8 de octubre de 2014

Sector Postal de UGT Asturias

